

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 737/2017**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de un/una monitor/a para la Guardería Municipal de Minas de Riotinto, bajo la modalidad de contrato de obras y servicios de duración determinada desde el 1 de Septiembre de 2017 al 29 de Junio de 2018, con el objeto de atender necesidades de formación y cuidado de los alumnos de la Guardería Municipal de Minas de Riotinto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de contratación de un/una monitor/a para la Guardería Municipal de Minas de Riotinto, en régimen laboral temporal bajo la modalidad de contrato de obras y servicios de duración determinada desde el 1 de Septiembre de 2017 al 29 de Junio de 2018, y que son del tenor literal siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL  
TEMPORAL DE UN/UNA MONITOR/A INFANTIL PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL  
DE MINAS DE RIOTINTO**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. La presente convocatoria, con carácter excepcional y urgente, tiene como objeto la contratación de un/una Monitor/a para la Guardería Municipal, personal laboral, bajo la modalidad de contrato de obras y servicios de duración determinada desde el 1 de Septiembre de 2017 al 29 de Junio de 2018, con el objeto de atender necesidades de formación y cuidado de los alumnos de la Guardería Municipal de Minas de Riotinto.

La plaza de monitor/a de guardería se equipara al subgrupo de clasificación C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



2. El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto. Asimismo, se dará conocimiento de las bases y la convocatoria a otros organismos públicos para lograr una mayor difusión de las mismas.

### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO MONITOR/A DE LA GUARDERÍA.**

#### Perfil requerido:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Tener experiencia positiva anterior en centros o proyectos similares, con impacto en la ciudadanía.
3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
4. Capacidad para programar y desarrollar actividades lúdico-educativas.
5. Minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a conseguir logros y resultados.

#### Tareas asignadas:

Las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca serán las correspondientes a la denominación de la categoría profesional, aparte de las particularidades inherentes a las materias específicas que correspondan al servicio. También corresponderán al puesto convocado las funciones que, en su caso, se especifiquen en la relación de trabajo del Ayuntamiento, o las que directamente les pueda asignar la Alcaldía.

Los/Las aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

#### Condiciones del puesto de trabajo:

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es





La modalidad contractual será la de contrato de obras y servicios de duración determinada desde el 1 de Septiembre de 2017 al 29 de Junio de 2018. La jornada de trabajo será de 09:00 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

La jornada de trabajo, las retribuciones asignadas y el disfrute de vacaciones, se determinarán en función del respectivo convenio que resulte de aplicación y siempre bajo la dirección empresarial del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Se fija un periodo de prueba de un mes a contar desde el inicio de la relación laboral.

El contrato se extinguirá por la realización del servicio objeto del mismo.

### **TERCERA.-REQUISITOS.**

Para poder ser admitidos/as y tomar parte en las pruebas de acceso, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener cumplidos 18 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión de la titulación académica mínima de FP 2, rama jardín de infancia, o ciclo formativo superior en la especialidad de educador/a infantil o profesor/a de educación general básica especialista en preescolar o maestro/a especialista en educación infantil.

La acreditación de la equivalencia de las diferentes titulaciones incumbirá al/a la aspirante.

No obstante, el tribunal de selección valorará titulaciones afines.

-No padecer ninguna enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Aquellos/as que tengan la condición de minusválidos/as deberán acreditar su aptitud con carácter previo al inicio del procedimiento de selección, en la forma determinada en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos; en caso contrario no serán admitidos/as.

-No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, autonómica o local, o de cualquier ente público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Ayuntamiento Minas de Riotinto

Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B

Fax: 959590398

e-mail: [ayuntamiento@aytoriotinto.es](mailto:ayuntamiento@aytoriotinto.es)



-No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, los aspirantes **deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer el día que finalice el plazo de presentación de instancia y se deberán mantener en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

#### **CUARTA.- INSTANCIAS.**

1.-Las instancias, de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo del concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos citados en la base Tercera, se dirigirán a la señora Alcaldesa de esta Corporación Municipal.

Dicha solicitud deberá presentarse entre los días comprendidos entre el 12 y el 21 de julio de 2017 (ambos inclusive), en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 12:00 horas o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.-Los/las aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, toda la documentación acreditativa de los méritos que a los efectos de baremación alegue el interesado, mediante copia compulsada (cursos y contratos de trabajo), **vida laboral actualizada a fecha 1 de julio de 2017 o posterior**, también se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I., y fotocopia del Título que posean.

**Todos los aspirantes deben presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.**

3.-No se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.



**QUINTA.- ASPIRANTES ADMITIDOS/DAS.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, como órgano competente, se dictara Resolución el día 25 de julio de 2017, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, la cual se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento WWW.minasderiotinto/sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios Municipal, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

2. Los/Las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo hasta las 13:00 horas del día 28 de julio de 2017 para subsanar el/los error/res que sea/n causa de la exclusión. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, y solamente los precisos para subsanar citada causa de exclusión.

3. La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la Resolución por la que se publique la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará el día 1 de Agosto de 2017, en el tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica municipal.

4. El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

**SEXTA.- TRIBUNAL.**

6.1 El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal:

a) Presidente: Un empleado público municipal de la Corporación designado por la Alcaldía.

b) Secretario: Un empleado público municipal de la Corporación, con voz pero sin voto, designado por la Alcaldía.

c) 3 Vocales: empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Minas de Riotinto entre sus empleados.

Ayuntamiento Minas de Riotinto

Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B

Fax: 959590398

e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

6.2.- Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

El tribunal seleccionará y propondrá para el puesto a las personas aspirantes aprobadas que hubieran obtenido las mayores calificaciones. El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la de concurso y entrevista personal.

### **SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.**

7.1. El proceso selectivo tendrá lugar el día 4 de agosto 2017, a las 10:00 horas en la sala de Juntas del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

#### **7.1.1. FASE DE CONCURSO:**

El concurso se regirá por el siguiente baremo:  
Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



a) Experiencia Profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, por servicios prestados en puestos de trabajo de contenido análogo o categoría semejante al de las plazas a que se opta y se otorgará 0,10 puntos por mes completo a jornada completa. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como aquellos cuya duración hayan sido inferiores a un mes.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

Los servicios prestados se acreditarán de la siguiente forma: Contrato de trabajo, documento público suficientemente acreditativo o certificado expedido por la Administración Pública contratante lo que deberá complementarse , **siempre y en todo caso con la vida laboral** expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su constatación (siendo este último documento **NECESARIO** y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este párrafo.

El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

Las personas aspirantes deberán presentar documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará con un máximo de 5 (cinco) puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento oficiales que tengan por objeto la formación en tareas y funciones propias en la plaza a la que se opta.

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la siguiente escala:

-De 25 a 49 horas: 0,50 puntos.

-De 50 a 99 horas: 1 punto.

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



-De más de 100 horas: 1,50 puntos.

Se entenderá el carácter oficial de los cursos cuando hayan sido organizados o impartidos por cualquier Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional o Sindicato, o con su participación o colaboración.

La puntuación de la escala de baremo anterior operará de forma individualizada para cada curso acreditado, pero no se valorarán los certificados en los que no se especifique su duración ni aquellos de duración inferior a 25 horas.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

C) Titulación: Por estar en posesión de titulaciones académicas requeridas se concederá la siguiente puntuación:

- FP 2, rama jardín de infancia, o ciclo formativo superior en la especialidad de educador infantil, 1 punto.
- Profesor de educación general básica especialista en preescolar o maestro especialista en educación infantil, 2 puntos.

Únicamente se valorará la titulación superior

### **7.1.2. ENTREVISTA PERSONAL.**

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es





Todos los aspirantes deberán presentarse el día 4 de agosto de 2017, a las 10:15 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Minas de Riotinto y serán llamados a la realización de la entrevista por riguroso orden alfabético, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano de selección que deberá presentarse el mismo día de celebración de la prueba.

Los aspirantes serán requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identificación, mediante la presentación del DNI, antes de realizar la entrevista. Si no pueden acreditar su identificación quedarán automáticamente excluidos del proceso selectivo.

La valoración de la entrevista personal tendrá una puntuación máxima de dos puntos y en ella se valorará el grado de conocimiento de las funciones a desempeñar, soluciones a problemas que plantee el tribunal.

## 7.2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase concurso y en la entrevista personal. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el mismo, se resolverá por el criterio de mayor experiencia. Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo público.

## 7.3. PLAZO DE RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS.

El día 7 de agosto de 2017 se expondrá el resultado provisional de puntuación otorgándose un plazo de dos días hábiles (8 y 9 de agosto) a efectos de formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes.

## **OCTAVA.- . RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



8.1.- Relación de aprobados: Transcurrido el plazo de reclamaciones, el día 11 de agosto de 2017 se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes continuando las siguientes fases se publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará, dicha relación, a la Alcaldía para que efectúe contratación a favor del candidato con mayor puntuación obtenida.

Contra dicho acto administrativo sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

8.2.- Presentación de documentos: El candidato propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de una semana contada a partir del siguiente al de la publicación del resultado, certificado de titularidad de cuenta bancaria para abono de la nómina, documento acreditativo del número de afiliación de la Seguridad social, y DNI a los efectos de formalizar contrato de trabajo y tramitar su alta como empleado del ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarían anuladas todas las actuaciones. En este caso la Alcaldía efectuará contratación a favor del aspirante que siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, aplicándose en caso de empate entre aspirantes las normas establecidas en la base 7.2.

8.3- Una vez presentada la documentación requerida en la base 8.2, la Alcaldía dictará resolución de contratación al seleccionado y comunicará el día de formalización del contrato de trabajo, en el que se especificará la fecha de inicio del mismo.

## **NOVENA. LISTA DE ESPERA**

9.1- Se constituirá una lista de espera entre los aspirantes aprobados y que hayan obtenido menor puntuación tras la persona que resulte designada para el puesto.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

Ayuntamiento Minas de Riotinto

Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B

Fax: 959590398

e-mail: [ayuntamiento@aytoriotinto.es](mailto:ayuntamiento@aytoriotinto.es)



- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas que las previstas en el apartado 7.2. de estas bases.

#### 9.2- Forma de llamamiento

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia ( Mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de 2 días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario será excluido de la lista.

9.3-La lista de espera estará en vigor hasta el 29 de junio de 2017.

#### **DÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA**

1. Se establecerá un periodo de prueba de un mes. No obstante, si la persona seleccionada, a juicio de la Alcaldía, no superase el período de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará desistido, y se podrá adjudicar la plaza a la siguiente persona aspirante aprobada de mayor puntuación y en su defecto a la tercera, y así sucesivamente.



2. Durante este período de prueba, e/la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal de la plantilla, excepto aquellos derivados de la resolución de su contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso en cualquier momento.

3. El período de prueba será objeto de evaluación y calificación, valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones.
- Calidad del trabajo.
- Conductas de aprendizaje.
- Iniciativa.
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

## **UNDÉCIMO. IMPUGNACION, INCIDENCIAS O RECURSOS.**

10.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

10.2.- Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **11. PUBLICACIÓN**

Las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Ayuntamiento Minas de Riotinto  
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B  
Fax: 959590398  
e-mail: [ayuntamiento@aytoriotinto.es](mailto:ayuntamiento@aytoriotinto.es)



**Segundo.-** Dar publicidad de las citadas Bases mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto y en el Tablón de Anuncios de la Guardería, indicando que las solicitudes deberán presentarse entre los días comprendidos entre el 12y el 21 de Agosto de 2017 (ambos inclusive), en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 12:00 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. .

En Minas de Riotinto a 11 de Julio de 2017.

La Alcaldesa

Fdo: Rosa María Caballero Muñoz.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

